



Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 271 -2012-MPC.

Cusco, **25 JUN. 2012**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

Vistos; el Informe Técnico N° 003-2012/MPC/SC/MHC de la Integrante del Sub Comité de Apoyo de la Oficina de Contabilidad, Informe N° 0159-2012-DC.DGA/MPC e Informe N° 0186-2012-DC.OGA/MPC de la Oficina de Contabilidad, Memorándum N° 351-2012-OGA/MPC y Memorándum N° 426-2012-OGA/MPC de la Oficina General de Administración, Memorándum N° 430-2012-OGAJ/MPC y Memorándum N° 479-2012-OGAJ/MPC de la Oficina General de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme la Ley N° 29608, Ley que aprueba la Cuenta General de la República correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009, así como establece Acciones de Saneamiento Contable en el Sector Público, se dispone que los titulares de las entidades implementen las Acciones de Saneamiento de la Información Contable, para lo cual realizarán las gestiones administrativas necesarias con el objeto de depurar la información contable, de manera que los estados financieros expresen en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de las entidades públicas, sin perjuicio de los procedimientos especiales establecidos sobre la materia por ley;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2011-EF/51.01 se aprueba el "Manual de Procedimientos para las Acciones de Saneamiento Contable de las Entidades Gubernamentales"; asimismo, con Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01 se aprueba la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 "Lineamientos Básicos para el proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público", los cuales contienen las políticas y procedimientos aplicables al proceso de saneamiento contable;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 213-2011-MPC, de fecha 16.06.2011, modificada con Resolución de Alcaldía N° 350-2011-MPC, de fecha 28.09.2011, se conforma el Comité de Saneamiento Contable de la Municipalidad Provincial del Cusco, para el año 2011, presidida por el Director de la Oficina General de Administración, integrada por los Directores de la Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Oficina de Logística, y el Jefe del Órgano de Control Institucional en calidad de Veedor;

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú

Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701





Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Que, con Informe Técnico N° 003-2012/MPC/SC/MHC, de fecha 23.04.2012, la Integrante del Sub Comité de Apoyo de la Oficina de Contabilidad, respecto a la depuración del saldo pendiente presentado en los estados financieros que figuran en la Sub Cuenta Bienes y Servicios por Pagar – Servicios de la Empresa Autoservicio El Gringuito E.I.R.L., cuenta pendiente por pagar desde 1996, la cual sugiere que sea incluida dentro del saneamiento contable, en la Cuenta Contable 2103.010102 – Servicios;

Que, el Director de la Oficina de Contabilidad, mediante Informe N° 0159-2012-DC.DGA/MPC, de fecha 07.05.2012 requiere la opinión legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica para que forme parte del expediente de saneamiento, petición que fue ratificada por el Director de la Oficina General de Administración con Memorándum N° 351-2012-OGA/MPC, de fecha 17.05.2012;

Que, a través del Memorándum N° 430-2012-OGAJ/MPC, de fecha 04.06.2012, el Director (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que el importe que figura como deuda pendiente de pago a favor de Autoservicios El Gringuito E.I.R.L. a razón de la anulación del Comprobante de Pago N° 00816 (1996) y el Cheque N° 00344896-6-1 de la Cuenta de ingresos propios N° 03685 asciende a la suma de S/. 144.00, es decir un monto menor al monto establecido como el valor de una Unidad Impositiva Tributaria para el año 2012, por lo que opina se obre conforme señala la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 "Lineamientos Básicos para el Saneamiento Contable en el Sector Público";

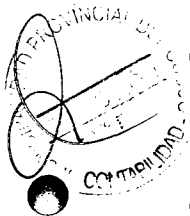
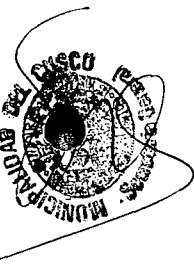
Que, la Municipalidad Provincial del Cusco, estableció la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan su patrimonio público que es necesario depurar, así como otras, cuya incertidumbre requiere de acciones de saneamiento que permitan su incorporación o eliminación de la contabilidad, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 de la Directiva N° 003-2011-EF/93.01;

Que, las áreas responsables de la Municipalidad Provincial del Cusco, efectuaron la búsqueda exhaustiva de archivos, documentos, soporte y propusieron procedimientos para garantizar la evaluación, documentación y determinación de las correcciones, reclasificaciones y ajustes correspondientes para depurar la información contable, de manera que los estados financieros revelen de forma razonable su realidad económica, financiera y patrimonial;

Que, mediante Acta N° 11, de fecha 12.06.2012, el Comité de Saneamiento Contable de la Municipalidad Provincial del Cusco, aprueba la presentación de los siguientes expedientes: Expediente de Saneamiento Contable N° 01 sobre inclusión dentro del Saneamiento Contable de rendición de asignación de Fondo Fijo (Caja Chica) de la TAP María Elena Vera Mérida, del ejercicio 1998, Cuenta Contable N° 1101.0101 - Caja M/N; Expediente de Saneamiento Contable N° 02, sobre depuración de pagos pendientes a la Asociación de Municipalidades del Perú, del ejercicio 1996, Cuenta Contable 2103.010102 - Servicios; Expediente de Saneamiento Contable N° 03 sobre depuración de pagos pendientes por pagar de ejercicios anteriores a la Empresa Autoservicios El Gringuito E.I.R.L. del ejercicio 1996, Cuenta Contable 2103.010102 - Servicios; Expediente de Saneamiento Contable N° 04 sobre Anulación de Registro SIAF Pago de Devengados de la proveedora Gamarra Canaval Luisa Belarmina Orden de Compra N° B100883 Ejercicio 2009, avances del ejercicio 2011 – 2012, Cuenta Contable 2103.010101 – Bienes, Expediente de Saneamiento Contable N° 05 sobre Depuración de Pagos Pendientes de

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú

Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701





Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Servicios anteriores de la Empresa Foto y Sonido y/o Miguel Flores, del Ejercicio 1998, Cuenta Contable 2103.010102 – Servicios; los mismos, que cuentan con sus respectivos informes técnicos, informe legales y demás documentación sustentatoria;

Que, asimismo, mediante el citado documento, el Comité de Saneamiento Contable de la Comuna Provincial del Cusco, solicita la emisión de Resolución de Alcaldía que autorice a la Oficina de Contabilidad la implementación de acciones de saneamiento por parte de la Oficina de Contabilidad, de acuerdo a la propuesta presentada por el Comité de Saneamiento Contable y recomienda que los mencionados expedientes sean considerados en los Estados Financieros del Primer Trimestre 2012;

Que, mediante Informe N° 0186-2012-DC.OGA/MPC, de fecha 12.06.2012, el Director de la Oficina de Contabilidad, en cumplimiento al Oficio Circular N° 008-2012-EF/51.05 del MEF requiere se incorpore en los Estados Financieros correspondiente al Primer Trimestre 2012 y solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía teniendo en consideración que los plazos de presentación de los Estados Financieros al primer trimestre vence el 25 de junio de 2012;

Que, con Memorándum N° 426-2012-OGA/MPC de fecha 14.06.2012, el Director de la Oficina General de Administración remite los actuados relacionados a la inclusión dentro del Saneamiento Contable del saldo pendiente presentado en los Estados Financieros de la Sub Cuenta Bienes y Servicios por Pagar – Servicios, a favor de la empresa Autoservicios El Gringuito E.I.R.L., cuyo monto asciende a S/. 144.00;

Que, el Director (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Memorándum N° 479-2012-OGAJ/MPC, de fecha 18.06.2012, opina que la responsabilidad de las acciones de saneamiento contable recae en los titulares de las entidades públicas por lo que recomienda que la aprobación del Expediente de Saneamiento Contable se realice mediante Resolución de Alcaldía;

Que, en ese sentido, con la finalidad de que la Oficina de Contabilidad implemente acciones de saneamiento, resulta necesario emitir la Resolución de Alcaldía que autorice dichas acciones, conforme a la propuesta presentada por el Comité de Saneamiento Contable;

Estando a lo expuesto precedentemente y, en uso de la atribución conferida por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de Saneamiento Contable N° 03 sobre depuración de pagos pendientes por pagar de ejercicios anteriores a la Empresa Autoservicios El Gringuito E.I.R.L. del ejercicio 1996, Cuenta Contable 2103.010102 - Servicios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Contabilidad, a efectuar la implementación de las acciones de saneamiento, de acuerdo a la propuesta presentada por el Comité de Saneamiento Contable, consignada en el Acta N° 11, de fecha 12 de junio de 2012, Acta del Comité de Saneamiento Contable de la Municipalidad Provincial del Cusco.





Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el referido Informe, sea considerado en los Estados Financieros correspondiente al Primer Trimestre 2012.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que el Comité de Saneamiento Contable de la Municipalidad, informe al Titular de la Entidad, acerca de las acciones de saneamiento ejecutadas y los resultados alcanzados en materia de saneamiento contable.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a las Oficinas Administrativas correspondientes, adopten las medidas del caso, para el cumplimiento de la presente Resolución.


REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



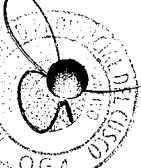
MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
[Signature]
Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
[Signature]
Econ. LUIS ANTURO FLOREZ GARCIA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
CONTABILIDAD



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
O.G.A. USUARIOS